



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 68-00-13-11-0008-2020-00222-00
LUGAR Despacho del Juzgado
INICIO 2:30 p.m. del 15 de junio de 2021
FINALIZACION 2:46 p.m. del 15 de junio de 2021
PROCESO LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ

DEMANDANTE FABIOLA ANDREA CAMACHO SANTAMARIA
APODERADO Dr. ALBEIRO GELVEZ LIZCANO

DEMANDADO CRISTIAN ANDRES TORRES OSSA
APODERADO Dra. NASLY JUDITH BURGOS ARBELAEZ

DOCUMENTOS APORTADOS * documento de Inventarios y Avalúos del demandado, remitido a través del correo institucional del juzgado.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN.- Siendo las 2:34 p.m. del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), se da inicio a la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., verificándose la asistencia de la demandante Fabiola Andrea Camacho Santamaría y su apoderado el Dr. Albeiro Gelvez Lizcano; igualmente comparece la Apoderada del demandado Cristian Andrés Torres Ossa, la Dra. Nasly Judith Burgos Arbeláez.

PRESENTACIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚOS.- Instalada la audiencia, se le concedió la palabra a la apoderada de la parte demandada, advirtiéndole que debe dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 501 del C.G.P.; quien, manifiesta que presenta los activos y pasivos en ceros pesos (\$0,00), los que son coadyuvados por el apoderado que representa a la demandante.

OBJECIONES A LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS- Se deja constancia que no se presentó objeción alguna.

Por lo que el Despacho procedió a **APROBAR** los inventarios y avalúos presentados en la audiencia celebrada en el día de hoy, 15 de junio de 2020; consecuentemente se **DECRETA** la **PARTICIÓN** de los bienes que conforman la sociedad conyugal CAMACHO SANTAMARIA – TORRES OSSA; se resuelve DESIGNAR como PARTIDOR al apoderado de la parte demandante Dr. ALBEIRO GELVEZ LIZCANO identificado con TP N°242.806 del CSJ, quien tiene expresa

facultad para realizar trabajo de partición, no así la apoderada de la parte demandada. El Dr. Camacho Lizcano acepta la labor encomendada.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

- 1. APROBAR** los inventarios y avalúos presentados en la audiencia celebrada en el día de hoy, 15 de junio de 2021; por lo tanto, téngase como activos y pasivos de la sociedad conyugal CAMACHO SANTAMARIA – TORRES OSSA, los siguientes bienes y deudas:

ACTIVOS:

No hay activos por inventariar.

PASIVOS:

No hay pasivos por inventariar.

- 2. DECRETAR LA PARTICIÓN** de los bienes que conforman la sociedad conyugal CAMACHO SANTAMARIA – TORRES OSSA.

- 3. DESIGNAR** como partidor al Dr. ALBEIRO GELVEZ LIZCANO identificado con TP N°242.806 del CSJ, apoderado de la parte demandante, quien cuenta con expresa facultad para elaborar trabajo de partición.

El término para rendir el trabajo de partición es de 5 días hábiles contados a partir del momento de la remisión del expediente digital.

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrida el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 2:46 p.m. de hoy quince (15) de junio de dos mil Veintiuno (2021).

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bac8d6ae7e5789a133d2383b18f4916e21caf9bdbf88e5099b7931d87e35e2d

Documento generado en 15/06/2021 05:22:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>